

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Tipo de contrato	OBRAS
Procedimiento	ABIERTO SIN VARIANTES
Selección del adjudicatario	PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Órgano de contratación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL LOS VIÑALES
ACTO PÚBLICO APERTURA PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO DE 2009, 10 HORAS.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Título del contrato:	URBANIZACIÓN Y ACCESOS DEL SECTOR 11 – PLAN PARCIAL LOS VIÑALES DE LAS NUM FUENSALDAÑA (VALLADOLID)
Situación:	
Provincia:	VALLADOLID

INDICE

I. CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

II. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

III. CLAUSULAS.

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Objeto del Contrato.
- 1.2. Presupuesto del Contrato.
- 1.3. Plazo de ejecución del contrato.

2. Bases de la licitación y de la adjudicación.

- 2.1. Procedimiento de adjudicación.
- 2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores.
- 2.3. Clasificación de contratistas.
- 2.4. Garantía provisional.
- 2.5. Presentación de documentación.
- 2.6. Documentación para la licitación.
- 2.7. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.
- 2.8. Adjudicación provisional del contrato.
- 2.9. Documentación previa a la adjudicación definitiva
- 2.10. Adjudicación definitiva del contrato

3. Formalización del Contrato.

- 3.1. Documentación previa a la formalización
- 3.2. Documento de formalización.

4. Derechos y obligaciones de las partes.

- 4.1. Abonos al Contratista.
- 4.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista.
- 4.3. Tributos.
- 4.4. Revisión de precios.

5. Ejecución de las obras.

- 5.1. Dirección de las obras.
- 5.2. Comprobación del replanteo.
- 5.3. Programa de trabajo.
- 5.4. Modificaciones del contrato.
- 5.5. Señalización de la obra.
- 5.6. Suspensión del contrato.

6. Conclusión del Contrato.

- 6.1. Recepción y liquidación.
- 6.2. Plazo de garantía.
- 6.3. Despeje final de las obras.
- 6.4. Resolución del contrato.
- 6.5. Cesión y subcontratación.
- 6.6. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

7. Régimen jurídico del contrato:

- 7.1. Normas generales.
- 7.2. Jurisdicción competente.

IV. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

V. DOCUMENTACION QUE SE FACILITARA A LOS LICITADORES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Selección del Adjudicatario:
PLURALIDAD DE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACION DE LAS OBRAS A CONTRATAR

Decreto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, de aprobación definitiva de del proyecto de actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación, de 26 de junio de dos mil nueve.

TITULO: URBANIZACIÓN Y ACCESOS – PLAN PARCIAL LOS VIÑALES NUM FUENSALDAÑA (VALLADOLID), formado por los siguientes Proyectos de Ingeniería:

1. Proyecto de Urbanización del Sector 11 "Los Viñales" redenido como "DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL LOS VIÑALES" que forma parte integrante del Proyecto de Actuación del referido Plan Parcial; así como su "Documentación Complementaria".
2. Anexo al Proyecto de Actuación, que define las obras de ejecución del viario perimetral de acceso (viario de ronda) al sector 11 "Los Viñales".

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

En cifra		En letra total: TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.
B.I.	31.074.455,75 €	
I.V.A. (16%)	4.971.912,92 €	
TOTAL	36.046.368,67 €	

La oferta económica del licitador IVA EXCLUIDO no podrá exceder de la cuantía establecida en el apartado anterior como base imponible (B.I.).

C.- PLAZO DE EJECUCION

TOTAL	PARCIALES
18 meses.	

D.- PLAZO DE GARANTÍA

3 años.

E.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se excluye expresamente la posibilidad de revisión de precios.

F.- GASTOS DE ENSAYO

1 % del Presupuesto Base de Licitación

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

No procede.

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

GD: 10% del Presupuesto de Adjudicación sin IVA

I.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

E-1-f / A-2-f / G-3-f / K-8-e / I-1-e

J.- LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sin límite

ACTO PÚBLICO APERTURA PROPOSICIONES: 11 DE AGOSTO DE 2009.

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

II. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto se ampara en lo dispuesto en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante L.C.S.P.)

III. CLAUSULAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato será la realización de las obras que comprenden los proyectos designados en el apartado A del cuadro de características de este pliego.

El contrato incluye la urbanización completa del referido Sector y las obras complementarias de acceso al mismo, acometidas de todos los servicios a cada una de las parcelas, acometidas y conexiones a los servicios generales exteriores necesarias: saneamiento, agua potable, energía eléctrica, teléfonos, acceso provisional, etc., todo ello para que pueda quedar totalmente en servicio.

Igualmente se incluye en este contrato el amojonamiento de las parcelas que obtengan la condición de solar después de terminadas las obras de urbanización.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en las Memorias de los referidos proyectos de obra.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Cuadros de Precios de los respectivos Proyectos tendrán carácter contractual, todo ello sin perjuicio de lo determinado en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante R.G.C.A.P.) en tanto en cuanto no se oponga a la L.C.S.P.

Todos estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 131 de la L.C.S.P. no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Código CPV: 452000009: [Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil]

Los pliegos y la documentación complementaria podrán obtenerse en el perfil del contratante. El acceso se realizará a través del portal de la Junta de Compensación www.juntadecompensacionlosvinales.blogspot.com, entrando en el apartado "perfil de contratante".

1.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en los proyectos aprobados por el Ayuntamiento de Fuensaldaña (Valladolid) conforme a la cuantía señalada en el apartado B del cuadro de características que encabeza este pliego.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los de los proyectos aprobados, minorados, en su caso, por el coeficiente de adjudicación.

La Junta de Compensación tiene previsto celebrar convenios con las empresas suministradoras de energía eléctrica, telefonía, gas y telecomunicaciones. Los elementos suministrados por dichas entidades se excluirán directamente de la contratación, detrayéndose del contrato según precios unitarios contenidos en la oferta. A falta de ello, se descontará la valoración establecida en el Proyecto de Urbanización.

A todos los efectos se entenderá que el presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, tasas que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias (municipales o estatales), a excepción del IVA, que figurará como partida independiente.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 LCSP, se declara expresamente la improcedencia de la revisión de precios.

1.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo total de ejecución del contrato es el reflejado en el apartado C del cuadro de características, esto es, DIECIOCHO MESES.

Asimismo, serán de aplicación los plazos parciales reflejados en el programa de trabajo contenido en la oferta de la empresa adjudicataria, en base a los baremos de adjudicación del mismo; asumiendo las partes que, en todo caso, el programa de trabajo deberá contar con el visto bueno del Director de Obra, previo al levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo.

El Programa de Trabajo deberá recoger inexcusablemente los siguientes hitos:

- En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación de replanteo, la adjudicataria deberá poner a disposición del socio mayoritario de la Junta de Compensación, la mercantil ZARATÁN 2000, S.L. o quien ésta designe, una pastilla de 232 parcelas (a definir por dicha sociedad con anterioridad a la firma del contrato de adjudicación), a fin de que tome posesión de las mismas para acometer las obras de edificación de otras tantas viviendas.
- En el plazo máximo de seis meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, la adjudicataria pondrá a disposición de ZARATÁN 2000, S.L. o a quien ésta designe una pastilla de 500 parcelas –a determinar por la Junta con una antelación mínima de dos meses-, a fin de que tome posesión de las mismas para acometer las obras de edificación de otras tantas viviendas.

- Las ofertas deberán programar –de manera pormenorizada- la simultaneidad de la ejecución –de forma conjunta y coordinada- de la urbanización por el adjudicatario y de las construcciones por tercero que designe la Junta de Compensación.

El plazo máximo de ejecución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo con resultado viable, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario; acta que se levantará dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato.

La concesión de prórroga se efectuará, si procede, por la Junta de Compensación, a petición del contratista, previo informe de la dirección facultativa. La resolución de la concesión deberá indicar las causas de inimputabilidad que, en su caso, aconsejan la concesión de prórroga. La petición de prórroga, por parte del contratista, deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días, desde la fecha en que se produzca la causa que origine el retraso y siempre antes de la terminación del contrato.

2. BASES DE LA LICITACION Y DE LA ADJUDICACION

2.1 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, sin opción de variantes, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo II del Título I, Libro III, de la L.C.S.P.

2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o en los casos en que así lo exija la L.C.S.P., se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios

2.3. Clasificación de contratistas

1) A tenor del régimen transitorio sancionado en la D.T.5ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista deberá ostentar la clasificación señalada en el apartado "I" del Cuadro de Características de este pliego conforme a la normativa vigente.

2) Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica por los medios que se precisan en el Anexo 4 del presente pliego y en el anuncio de licitación entre los reseñados en los artículos 64 y 65 de la L.C.S.P., todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 47 y 130 de la citada L.C.S.P.

2.4. Garantía provisional

. Los licitadores quedan dispensados de la obligación de presentar fianza provisional, de acuerdo con lo indicado en el apartado G del cuadro de características del contrato. I

2.5. Presentación de documentación

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, en castellano, en la sede de la Junta de Compensación del Plan Parcial Los Viñales, sita en 47001 Valladolid, calle Santa María, número 2, 3ºB, en el plazo de cuarenta (40) días naturales a partir del día siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante en Internet (hasta las 14 horas del último día del plazo). No se admitirán ofertas por correo.

No será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional, sin salvedad o reserva alguna por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Junta de Compensación.

Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquella remitirán al Secretario de la mesa de contratación.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través del portal de la Junta de Compensación: www.juntacompensacionplanparciallosvinales.blogspot.com. El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante. En otro caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 142 L.C.S.P.

2.6.- Documentación para la licitación

La documentación constará de tres (3) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación del sobre; el título del contrato objeto de la licitación; el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora; el NIF o CIF., debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Asimismo y bajo el epígrafe NOTIFICACIONES se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de FAX y dirección de correo electrónico.

Sobre número 1.

Se denomina "**DOCUMENTACION GENERAL**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante notario.

CONTENIDO:

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 61 de la L.C.S.P.

1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañarán además el informe a que se refiere el artículo 44.1 de la L.C.S.P.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

B) Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública, de la que resulte poder suficiente debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

C) Documento Nacional de Identidad del representante o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

D) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Junta de Compensación.

E) Certificado de clasificación, en su caso, del contratista expedido por el órgano competente.

- 1.- Las uniones temporales de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de las mismas a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación tengan la clasificación como empresa de obras.
- 2.- Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente con que acrediten ante el órgano de contratación su capacidad económica y financiera y técnica, conforme a lo estipulado en la cláusula 2.3 del presente pliego.

F) Acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica.

- 1.- En los contratos en los que por su cuantía no sea exigible el requisito de clasificación, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica por los medios que se precisan en el Anexo N° 4 del presente pliego y en el anuncio de licitación, de entre los reseñados en los artículos 64 y 65 de la L.C.S.P.
- 2.- La presentación por el licitador del certificado de clasificación, sea o no preceptivo, o copia auténtica del mismo expedido por órgano competente, le eximirá de presentar, en este sobre de documentación general, los documentos acreditativos de su solvencia económica y financiera y técnica indicados en el Anexo 4.

G) Declaración responsable, de la que se acompaña modelo en el Anexo N° 5, en la que se contengan los siguientes aspectos:

1. No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la L.C.S.P. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, la justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.
2. Que las circunstancias reflejadas en los certificados de los registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas aportados, en su caso, no han experimentado variación.
3. La concurrencia de la sociedad a la licitación en relación con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio

H) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

I) La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León, dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.

J) La presentación por los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea de certificado comunitario de clasificación otorgará los efectos previstos en el artículo 73 de la L.C.S.P.

K) Tratándose de empresas que se encuentra en alguno de los supuestos de la Disposición Adicional sexta deberán aportar declaración responsable de las circunstancias concurrentes.

L) En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las correspondientes notificaciones que la Junta de Compensación deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de FAX y dirección de correo electrónico. Estos datos reflejados deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

Sobre número 2.

Se denomina "**CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Anexo nº 3 de este pliego que se aplicarán para la adjudicación de este contrato.

Sobre número 3.

Se denomina "**OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

A) Oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este pliego.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.C.A.P.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Junta de Compensación serán rechazadas.

B) Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Anexo nº 3 de este pliego que se aplicarán para la adjudicación de este contrato.

2.7. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, procediendo a la calificación de la documentación incluida en el sobre nº 1.

De existir defectos, la documentación será rechazada.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, desarrollándose conforme a lo previsto en los artículos 83 y 84 del R.G.C.A.P.

2.8. Adjudicación provisional del contrato.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la L.C.S.P, si se dieran varias ofertas que iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades que se recogen en dicha Disposición Adicional. Si concurrieran varias con la misma preferencia, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas.

En todo caso cuando sea de aplicación la Disposición Adicional Sexta se solicitará la acreditación de las circunstancias declaradas.

2.9. Documentación previa a la adjudicación definitiva

En el plazo de quince (15) días hábiles; desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del R.G.C.A.P., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 5) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria. Estas garantías deberán prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 84 de la L.C.S.P y enumeradas en la cláusula 2.4 del presente pliego.

2.10. Adjudicación definitiva del contrato.

Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, y una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Junta de Compensación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles, para aportar la documentación relacionada en la cláusula anterior.

3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Documentación previa a la formalización

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación los siguientes documentos originales:

- A) Recibo de haber abonado todos los anuncios de licitación y adjudicación.
- B) Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación.

3.2. Documento de formalización

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de contrato.

No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del adjudicatario, con gastos a su cargo, debiendo entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas Particulares, los Planos y Cuadros de Precios del Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación que, conforme a la cláusula 1.1 tienen carácter contractual y demás documentos que conforme a la normativa vigente tuvieran dicho carácter.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Abonos al Contratista

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo. El contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad. No se admitirán certificaciones por acopio de material.

De incurrir la adjudicataria en demora en la ejecución de las obras con relación al programa de trabajo que formará parte del contrato (previo conforme de la dirección facultativa), se paralizará la emisión de certificaciones en tanto en cuanto se recupere el tiempo perdido y se readecúe al programa de trabajo.

En los últimos cinco días de cada mes, la Dirección Facultativa presentará a LA JUNTA DE COMPENSACIÓN y a la CONTRATISTA certificaciones parciales (y a la firma de la recepción provisional positiva e incondicionada la liquidación final) por los trabajos efectivamente ejecutados. Una vez aprobada -total o parcialmente- por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, LA CONTRATISTA le presentará un efecto para su aceptación y domiciliación con vencimiento a CIENTO VEINTE DÍAS a contar desde el último día del mes en que fue presentada la certificación, sin cargo alguno sobre el importe, y por la cantidad aprobada. El efecto para el pago se entregará a la contratista en el plazo máximo de diez días a contar desde su aprobación.

De transcurrir el plazo de diez días desde la presentación de la certificación por la Dirección Facultativa sin que por la propiedad se haya comunicado la existencia de incidencias que hubieren impedido su aprobación, se entenderá tácitamente aprobada.

No se admitirán certificaciones por acopio de material.

4.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista

4.2.1. Obligaciones laborales y sociales

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Consejería de Fomento.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan deberá estar aprobado por la Junta de Compensación contratante antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

4.2.2. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, incurrirá por cada día natural de retraso en una penalización del 0,1% diario del precio de adjudicación. La Junta de Compensación podrá optar también por la resolución del contrato

La aplicación y pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Junta de Compensación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Junta de Compensación.

De verse obligada la Junta de Compensación a criterio de su órgano de contratación a efectuar pagos que sean de cuenta de la contratista, ésta deberá de abonarle, no sólo el importe de los citados pagos más el de los costes que haya supuesto su realización a la Junta de Compensación, sino también una indemnización de daños y perjuicios que se fija en un veinte por ciento de la suma de ambos importes.

4.2.3. Materiales y control de calidad

La Dirección facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta el importe máximo que figura en el apartado G del cuadro de Características del presente pliego.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deban reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El Órgano de Contratación determinará el laboratorio o centro que estime más idóneo para el control de calidad de la obra.

4.2.4. Alta de las instalaciones

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Junta de Compensación o quien ésta designe.

4.2.5. Otros gastos

Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación obligatorios, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública.

4.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o el tributo que por realización de la actividad pudiera corresponder, sin que, por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

4.4. Revisión de precios

El cuadro de características que encabeza este pliego ya declara la improcedencia de la revisión de precios.

5. EJECUCION DE LAS OBRAS

5.1. Dirección de las obras

La Junta de Compensación, a través de la dirección de la obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de la obra contratada.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obra que ejecute, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Junta de Compensación a través del facultativo designado para la dirección e inspección de las obras.

5.2. Comprobación de replanteo

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior a diez días a partir de la formalización del contrato, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante.

5.3. Programa de trabajo

El contrato de adjudicación contendrá un exhaustivo programa de trabajo, conteniendo los plazos total y parciales así como las actividades críticas, previa aprobación por la Junta de Compensación, siendo documento contractual inseparable. Deberá prever igualmente los hitos a que hace referencia la cláusula 1.3 del presente pliego.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Junta de Compensación.

5.4. Modificaciones del contrato

No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica por el órgano de contratación.

5.5. Señalización de la obra

El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquélla, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Los gastos que origine la señalización se abonarán conforme a los documentos contractuales del proyecto siempre que así se recoja en los mismos. Caso contrario serán de cuenta del contratista

5.6. Suspensión del contrato

Si Junta de Compensación acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente.

6. CONCLUSION DEL CONTRATO

6.1. Recepción y liquidación

Las recepciones y liquidaciones de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 218 de la L.C.S.P.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique en el apartado D del cuadro de características que se incorpora a este Pliego.

6.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía de las obras será el señalado en el apartado E del cuadro de características que encabeza este pliego, a partir de la recepción, ya sea parcial o total, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los concursantes al presentar su proposición.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 218 de la L.C.S.P.

6.3. Despeje final de las obras

Las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas se restituirán a su situación inicial antes de la recepción de éstas.

6.4. Resolución del contrato

6.4.1. La Junta de Compensación podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Si la ejecución por parte de la contratista se llevase a cabo con defecto en la calidad y perfección establecidas en el pliego y documentación que lo integra, a criterio de la dirección facultativa. Se entenderán como defectos, a título meramente enunciativo, una disminución en la resistencia prevista para las obras, la existencia de peligrosidad evidente en las mismas, la mala ejecución de partidas de obra, u otras circunstancias análogas.

2. Si se produce un retraso de un mes en el plazo previsto en la característica C para la total realización de las obras.
3. Si las obras no se inician en el plazo máximo fijado en el presente pliego.
4. Si la adjudicataria paraliza de hecho las obras por un plazo superior a dos días ininterrumpidos laborales o tres días discontinuos, de no ser por causa de fuerza mayor.
5. Por declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
6. Por muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
7. Si sobreviniere a la contratista imposibilidad que le impida la ejecución de la obra en la forma y plazos establecidos en el contrato.
8. Por incumplimiento de la ejecución en los plazos previstos en el programa de trabajo que formará parte del contrato, previo visto bueno del director de obra, siempre y cuando excedan, a la baja, en un dos por ciento de la previsión, ya sea en cómputo parcial o acumulado.
9. El incumplimiento total o parcial de la oferta, del pliego o de las cláusulas del contrato.
10. Por mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que el mismo determine.

La resolución del contrato producirá en todo caso la liquidación del mismo con determinación del saldo resultante y su abono a la parte que corresponda.

Si LA CONTRATISTA incurre en la causa primera de resolución queda obligada a correr, además, con los gastos de demolición y sustitución de lo deficientemente ejecutado y de todo lo demolido, independientemente de las demás obligaciones que haya adquirido o indemnizaciones que correspondan. A tal efecto, de no ejecutar la contratista la demolición y sustitución mencionadas en el plazo máximo de quince días a contar desde que le sea comunicada la resolución del contrato, la Junta de Compensación podrá llevarlas a cabo a costa de la contratista.

En todos los casos de resolución del contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA, ésta se compromete en el plazo máximo de tres días a presentar a la Dirección Facultativa una valoración completa de la obra ejecutada pendiente de facturar. A tal fin la Dirección Facultativa redactará la correspondiente liquidación que será el resultado de aplicar a la medición de la obra los precios unitarios aceptados en la oferta en aquellas unidades de obra que estén totalmente ejecutadas y sean de recibo, y la parte proporcional de lo ejecutado, en aquellas otras unidades que no estuvieran totalmente ejecutadas; con relación a las partidas que no aparecieran en los precios unitarios y que hayan sido ejecutadas por LA CONTRATISTA por orden de la Junta de Compensación y de la Dirección Facultativa, las mismas se valorarán conforme el presupuesto previamente aprobado por ésta última. En ningún caso la valoración efectuada conforme a lo expuesto anteriormente podrá ser superior a la que correspondería de aplicar el tanto por ciento ejecutado respecto del montante total de las obras, sin considerar en dicho cómputo porcentual, claro está y en su caso, las partidas o unidades de obra no previstas o presupuestadas y efectivamente ejecutadas por LA CONTRATISTA por orden de la propiedad y de la Dirección Facultativa. En el caso de diferencias entre las mediciones presentadas por LA CONTRATISTA y las comprobadas por la Dirección Facultativa, la JUNTA DE COMPENSACIÓN abonará la liquidación aprobada por la Dirección Facultativa mediante letra avalada con vencimiento a 120 días.

Del importe de la liquidación, LA JUNTA DE COMPENSACIÓN podrá deducir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios efectivamente ocasionados.

De resolver la Junta de Compensación el contrato por causa imputable a la adjudicataria, ésta abonará a aquélla, además, en concepto de penalidad, la suma equivalente al 1% del precio de adjudicación multiplicado por el número de días que medien desde la notificación fehaciente de la resolución del contrato hasta el abandono total por su parte de la obra y recepción/recuperación de la misma por la Junta de Compensación.

A pesar de la resolución, como expresión reiterada de la intención de facilitar la continuación de las obras, LA CONTRATISTA podrá autorizar a LA JUNTA DE COMPENSACIÓN para que pueda continuar haciendo uso, si ambas lo creen conveniente, hasta la finalización de la obra, de la maquinaria, material y herramientas que hubiere en la citada obra, en régimen de alquiler y por el precio que normalmente cobrarán otras firmas por dichos servicios. En caso de que la contratista no autorizase a LA JUNTA DE COMPENSACIÓN el uso de la maquinaria, material y herramientas, o no hubiere acuerdo en el precio de alquiler en las condiciones que se estipulan anteriormente, LA CONTRATISTA se compromete a retirar dicha maquinaria, material y herramientas de la obra en un plazo no superior a cinco días desde la fecha de la notificación a LA CONTRATISTA de la resolución del contrato.

Si se produjera alguna de las causas de resolución citadas, LA JUNTA DE COMPENSACIÓN podrá notificar fehacientemente a LA CONTRATISTA la resolución del contrato, teniendo efecto ésta desde la fecha de la notificación mencionada (o desde su intento). En el plazo de tres días a contar desde la citada notificación, LA JUNTA DE COMPENSACIÓN tomará posesión de las obras. Será preceptivo y resolutorio el dictamen de la Dirección Facultativa sobre la existencia o no de la causa resolutoria.

6.4.2. La contratista adjudicataria podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las cláusulas del pliego o del contrato.
2. Falta de pago de la obra ejecutada, dentro de los plazos y formas estipuladas en el presente contrato.
3. Extinción de la personalidad jurídica de la JUNTA DE COMPENSACIÓN.
4. Por declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
5. Por mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que el mismo determine.

La resolución del contrato por causas motivadas por la JUNTA DE COMPENSACIÓN dará derecho a LA CONTRATISTA al importe de las obras ejecutadas, con inclusión de aquellas partidas que no aparezcan previstas en la relación de precios unitarios y hayan sido ejecutadas por LA CONTRATISTA por orden de la propiedad y de la dirección facultativa, así como a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

La resolución del contrato producirá en todo caso la liquidación del mismo con determinación del saldo resultante y su abono a la parte que corresponda.

6.5. Cesión y subcontratación

No cabe la cesión del contrato.

La contratista deberá presentar a la Junta de Compensación con carácter previo a la firma del contrato de adjudicación un listado de todas las que empresas que, subcontratadas, vayan a colaborar con ellas en la ejecución de las obras, especificando los trabajos que hayan de realizar cada una de ellas. La Junta de Compensación se reserva expresamente el derecho a vetar a cualquiera de ellas.

6.6. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La garantía definitiva no se devolverá hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, de no existir responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

7.1. Normas generales

El contrato de adjudicación tendrá carácter privado, al tratarse de una adjudicación efectuada por una Junta de Compensación; en consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

7.2. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital.

Corresponde al orden jurisdiccional contencioso administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato. Por el contrario, el orden jurisdiccional civil es el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a sus efectos y extinción.

IV.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas particulares.

ANEXO Nº 1.-Modelo de oferta económica.

ANEXO Nº 2.-Proyecto aprobado por el órgano de contratación y documento de aprobación del mismo.

ANEXO Nº 3.-Criterios de adjudicación y su ponderación.

ANEXO Nº 4- Solvencias económica y financiera y técnica.

ANEXO Nº 5- Modelo de declaración responsable.

V.- DOCUMENTACION QUE SE FACILITARA A LOS LICITADORES

Todos los días laborales, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las 10,00 horas hasta las 14,00 horas, todos los documentos básicos (necesarios para que los licitadores puedan efectuar su proposición) estarán para su examen en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación.

Valladolid, Junio de dos mil nueve.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Fdo.: Fernando de Bonrostro Palacios

ANEXO N° 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/(plaza), _____ núm. _____, de _____, con Documento Nacional de Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D. _____ o de la Sociedad/Empresa en su calidad de _____.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica mediante Procedimiento Abierto sin Variantes, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente,

OFERTA:

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

OFERTA ECONÓMICA : a efectos de la formulación de la oferta económica, se tomará como presupuesto de referencia el señalado como base imponible en el cuadro de características del presente pliego, no admitiéndose ninguna oferta cuya base imponible o cuyo importe total si la empresa no estuviera sujeta a tributación por el IVA, supere dicha base imponible.

(Se desglosarán los importes de la base imponible y del I.V.A, señalando el tipo del mismo)

Base Imponible:

I.V.A al % :

Total : (se consignará en número y letra)

Lugar, fecha, firma y sello.

ANEXO N° 2

**PROYECTOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL
MISMO**

ANEXO 3

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre número 2)

1. Análisis de la solución técnica..... 30 pts

En este punto se analizará por parte del licitador, a la vista de las soluciones contempladas en el proyecto, lo siguiente:

- Análisis de los proyectos base del presente concurso, detectando, en su caso, problemas de diseño de las obras y aportando soluciones a los mismos.
- Análisis crítico del presupuesto de proyecto, estado de las mediciones y unidades necesarias para su completa ejecución y adecuación al uso público, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, con independencia del valor económico que las mediciones y unidades supongan, a efectos de valoración de este criterio.
- Problemática detectada en las obras y soluciones propuestas, con relación al abastecimiento, saneamiento, gas y electricidad; presentación de documentación emitida por las compañías con competencia en la materia.
- Cualquier otra unidad de obra que se considere conveniente analizar.

Las conclusiones que se derivan de este análisis no serán vinculantes para la Junta de Compensación, pero sí deberán ser tenidas en cuenta en la oferta económica, de manera que no supondrán la introducción de nuevos precios, asumiendo el licitador el riesgo de la disponibilidad real de los materiales para las unidades de obra del proyecto, sin que la modificación de la procedencia de dichos materiales en relación con lo previsto en el proyecto, pueda ser causa de modificación del contrato.

La extensión máxima de este apartado será de 20 folios por una sola cara.

2. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo 30 pts

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el programa de trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal.

La **Memoria** deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del proyecto)
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos, en particular de las obras de fábrica y estructuras.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Rendimientos de las unidades de obra importantes.

El **Programa de trabajo** se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria.

El análisis del Programa de trabajo deberá contener:

- Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, incluidas las detectadas como carencias del proyecto, en su caso, con expresión de sus mediciones.
- Determinación de los rendimientos medios del personal y material ofertados por el licitador.
- Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, y de las diversas partes o unidades de obra.
- Valoración económica mensual y acumulada de la obra programada.
- Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el Cuadro de características y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes.

Deberá contener, igualmente, una descripción de los procesos de ejecución de las obras de manera que sean perfecta y totalmente compatibles con la ejecución de edificación en las dos pastillas a que se refiere la cláusula 1.3 del pliego.

Todo ello será descrito en un máximo de 20 folios por una sola cara, permitiéndose la presentación, a mayores, de la planificación GANTI.

3. Medios materiales y humanos afectos a la obra 10 pts

A este respecto, el licitador deberá incluir:

- A) Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, afectos al contrato, especialmente Jefe de Obra, responsables del control de calidad, técnicos en prevención de riesgos laborales y técnicos medioambientales; acompañada de los documentos acreditativos correspondientes y su porcentaje de dedicación al contrato.
- B) Declaración indicando el resto del personal afecto al contrato, técnicos no cualificados y administrativos, y su porcentaje de dedicación al contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- C) Currículum vitae de los técnicos o unidades técnicas ofertadas, así como la justificación de sus titulaciones oficiales académicas.
- D) Medios materiales a disponer en obra, tales como: maquinaria, oficina técnica, equipos subcontratados...; todo ello conforme y de acuerdo con el Programa de trabajo.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios por una sola cara.

4. Calidad 5 pts

Se definirán las medidas que se adoptarán por parte del licitador, en el caso de ser adjudicatario, y con independencia de los controles a realizar por la Junta de Compensación, para garantizar la calidad de los trabajos.

Para ello deberán aportar un plan de control de calidad específico, que incluirá al menos los siguientes aspectos:

- Unidad de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.
- Certificados de calidad del licitador.

La extensión máxima de este documento será de 5 folios por una sola cara.

5. Medidas medioambientales 5 pts

Se valorarán las propuestas de gestión medioambiental, que, además de las previstas en el proyecto, proponga el licitador, relativas a:

- Ejecutar la obra contemplando alguna de las siguientes medidas:
 - Gestión medioambiental de tierras y materiales de obra
 - Restauración paisajística
 - Reducción de la generación de residuos
 - Disminución de la contaminación por vertidos
- Utilización de materiales resultantes de un proceso de reciclado o reutilización siempre que dichos materiales cumplan las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

A tal efecto, el licitador deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos acorde con lo indicado anteriormente, aportando entre otros:

- Medidas para la identificación de los residuos peligrosos
- Medidas adoptadas para la segregación "In Situ" de los residuos generados.
- Medidas adoptadas para el seguimiento del Plan de Gestión de Residuos.

Así mismo el licitador deberá presentar un Plan de Gestión de la Calidad Medioambiental, conforme a su propio Sistema de Aseguramiento de la Calidad Medioambiental, aportando certificados de calidad del mismo

La extensión máxima de este documento será de 5 folios por una sola cara.

6. Mejoras..... 20 pts

A este respecto los licitantes podrán realizar mejoras a lo exigido en el Proyecto de construcción y a lo indicado en el presente Pliego de Bases del Concurso, valorándose de la siguiente manera:

- Ampliación del plazo de garantía de las obras (subsanción de deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución), valorándose 1,5 puntos por año de ampliación de dicho plazo, hasta un máximo de 6 puntos.
- Mantenimiento y conservación de la urbanización (incluidas zonas verdes comunes: realización de riegos, podas y siegas de dichas zonas, así como el mantenimiento del sistema de riego, incluido la reposición de aquellas especies no arraigadas). La valoración el mantenimiento de dichas zonas será

a razón de 2 puntos por año de mantenimiento, hasta un máximo de 12 puntos.

- Aquellas otras que el licitador considere oportunas para la mejora de la calidad y ejecución de las obras, hasta un máximo de 1 punto.

Se tomará en consideración el volumen de mano de obra que se utilizará para la ejecución del contrato, considerando como prioritaria la contratación de personas que estén empadronadas en el municipio de Fuensaldaña con una antigüedad mínima de un año a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación. A tal respecto se otorgará 1 punto a la empresa licitante que mayor número de personas empadronadas en Fuensaldaña con esa antigüedad mínima se comprometa a contratar en la ejecución de las obras.

Respecto a este apartado, el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el Plan de Trabajos presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada por la Dirección Facultativa y la Junta de Compensación en cualquier momento durante la ejecución de las obras, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios por una sola cara.

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE N°3)

Dentro de este apartado únicamente se considerará el criterio de "oferta económica", **que se valorará con un máximo de 100 puntos.**

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se define como baja de cada oferta (OFi) el resultado de aplicar la siguiente fórmula, redondeando el resultado a tres decimales:

$$BO_i = 100 \left(1 - \frac{OF_i}{PB} \right)$$

Siendo:

OFi el importe de cada oferta

PB el presupuesto base de licitación.

La baja media (BM) se define mediante la siguiente fórmula, redondeándose los resultados a tres decimales:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^{i=n} BO_i$$

Las ofertas cuya baja superan la baja media en más de 5 puntos se considerarán presuntas en temeridad.

2. Cada oferta económica se valorará atendiendo a lo siguiente:
 - La oferta sin baja con 0 puntos.
 - La oferta cuya baja sea la baja media (BM) menos 2,5 puntos porcentuales (BM - 2.5%) con 80 puntos.
 - La oferta cuya baja sea la baja media (BM), con 90 puntos.
 - La oferta más baja con 100 puntos.
 - Las ofertas se valorarán linealmente dentro del intervalo correspondiente.

VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA.

La valoración total de la oferta al objeto de determinar la más ventajosa para la Junta de Compensación se obtendrá aplicando un coeficiente de ponderación de 0,45 a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas (puntuación A), y de 0,55 a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios evaluables por mera aplicación de fórmulas (puntuación B).

Puntuación Total = 0,45 x (puntuación A) + 0,55 x (puntuación B)

ANEXO N° 4

SOLVENCIAS ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA

Los licitadores para los que no sea exigible la presentación del certificado de clasificación que se especifica en el cuadro de características justificarán:

- **Solvencia económica / financiera:**

Acreditarán para concurrir a este contrato, un importe total de trabajos realizados, de naturaleza análoga, igual o superior a tres (3) veces el importe del contrato (IVA excluido) computándose únicamente los contratos con el sector público cuyo importe (IVA excluido) sea igual o superior a la tercera parte del presupuesto base de licitación (1.580.609,50 euros) y hayan sido adjudicados durante los años 2006, 2007 o 2008, **debiendo aportarse contratos o certificados, en ambos casos, originales o copias compulsadas.**

- **Solvencia técnica:**

Disponibilidad para la ejecución de la obra del siguiente personal:

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o

Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

ANEXO N° 5

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en C/ n° de, con Documento Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de en su calidad de, a efectos de su participación en la licitación, ante la Junta de Compensación del Plan Parcial Los Viñales,

DECLARO:

- Que ni la sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la L.C.S.P.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o algún certificado comunitario de clasificación, las circunstancias reflejadas en los mismos respecto a lo dispuesto en el artículo 130-1, letras a) y b) de la L.C.S.P., no han experimentado variación.

Márquese con una "x" lo que corresponda en los apartados siguientes:

- Que la sociedad a la que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio o bien, hallándose en alguno de los supuestos previstos, concurre individualmente a la presente licitación.
- Que la sociedad a la que represento se halla en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a la entidad/es siguiente/es concurriendo todas ellas individualmente a la presente licitación:
 - 1.-
 - 2.-

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....
(fecha y firma)

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona)